

Autorizar a doña María de los Dolores Martínez Hilla para ocupar una parcela de 7.191 metros cuadrados en la zona marítimo terrestre de la playa de Santiago de la Ribera, del término municipal de San Javier (Murcia), para la construcción de un balneario sobre el Mar Menor, para uso particular, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 4 de octubre de 1965.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a "Agromán, Empresa Constructora, S. A.", para la ocupación de una parcela y la construcción de obras en la zona de servicio del puerto de Sevilla.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a "Agromán, Empresa Constructora, S. A.", la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Sevilla para la construcción de un parque para la fabricación de productos derivados del hormigón, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 4 de octubre de 1965.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la "Compañía Española de Minas de Río Tinto, S. A.", para la ocupación de una parcela y la construcción de obras en la zona de servicio del puerto de Huelva.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la "Compañía Española de Minas de Río Tinto, Sociedad Anónima", la ocupación de una parcela de 267.938,77 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Huelva con destino a la instalación de las construcciones industriales previstas en el anteproyecto presentado por la expresada Compañía, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 4 de octubre de 1965.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido declarada la caducidad de las concesiones del Tranvía de Vapor de Onda al Grao de Castellón y del Ferrocarril de Villarreal al Grao de Burriana.

Examinado el expediente de caducidad de las concesiones del Tranvía de Vapor de Onda al Grao de Castellón y del Ferrocarril de Villarreal al Grao de Burriana, otorgadas por Reales Ordenes de 18 de enero de 1888 y 8 de octubre de 1904, respectivamente, y de conformidad con los informes del Consejo de Obras Públicas y del Pleno del Consejo de Estado de fechas 25 de mayo de 1965 y 14 de julio de 1965, respectivamente, el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, en 24 de septiembre de 1965, ha resuelto declarar la caducidad de las concesiones citadas.

Madrid, 9 de octubre de 1965.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Abastecimiento de agua y saneamiento a los nuevos pueblos de Vados de Torralba, Puente del Obispo y Sotogordo, conducción a Vados de Torralba y zona de depósito», término municipal de Torrequebradilla (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 201-J que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Diario Jaén» de fecha 5 de marzo de 1965; en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 5 de marzo de 1965, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 13 de marzo de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrequebradilla, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los cita-

dos terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 5 de octubre de 1965.—El Ingeniero Director.—7.684-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Abastecimiento de agua y saneamiento a los nuevos pueblos de Vados de Torralba, Puente del Obispo y Sotogordo. Conducción a Vados de Torralba», término municipal de Jaén.

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 200-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Diario Jaén», de fecha 4 de marzo de 1965, en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 5 de marzo de 1965, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 23 de marzo de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jaén, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 5 de octubre de 1965.—El Ingeniero Director.—7.678-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de septiembre de 1965 por la que se dispone que un Templete con el Padre Eterno, adquirido en el ejercicio del derecho de tanteo y cuya exportación había sido solicitada por su propietario, pase a enriquecer los fondos del Museo de Santa Cruz, de Toledo.

Ilmo. Sr.: Adquirido por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1962 en el ejercicio del derecho de tanteo que establece el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 un Templete con el Padre Eterno, cuya exportación había sido solicitada por su propietario y el cual se encuentra en depósito actualmente,